

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23, Piso 5°
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 11 de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Verbal No. 2021 0122

Conforme a la documentación allegada por el actor, militante en el registro **#43**, se dispone:

REQUERIR al actor por segunda vez, para que allegue prueba de la confirmación del recibido del correo electrónico enviado al demandado, o en su defecto que el mensaje no fue rechazado tal como lo reglamenta el inciso 4° del artículo 8° del Decreto 806/20, toda vez que, del pantallazo adosado, no se evidencia tal acto.

ADVERTIR a interesado que puede hacer uso de los sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de empresas autorizadas para ello, como el servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU-, tal como lo reglamenta el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

PROCEDER como corresponda hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

EDILMA CARDONA PINO

Jueza

Rso

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138aeeed7e8c9cfe08ff8b2c5af13cf984b81b289145a244592fb641d553c61c**

Documento generado en 11/02/2025 03:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>